

Problema:

La base imponible del Impuesto de Primera Categoría declarada no es consistente con los montos registrados en el recuadro de determinación de la Renta Líquida Imponible o no los registraste, encontrándote obligado a hacerlo.

Verifica lo siguiente:

- ▶ El código en que debes declarar tu base imponible afecta al Impuesto de Primera Categoría en el Formulario N°22 (F22) dependerá del régimen de tributación al que te encuentres acogido, así:
 - ▶ **Línea 51, Código 18** del F22, es exclusivo para la declaración de la base imponible de Primera Categoría de empresas acogidas al **Régimen Pro Pyme General**, según Art. 14 letra D) N°3 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), cuyo monto proviene del **Recuadro N° 17 del F22**.
 - ▶ **Línea 52, Código 1109** del F22, es exclusivo para la declaración de la base imponible de Primera Categoría de empresas acogidas al **Régimen de Imputación Parcial de Créditos**, según Art. 14 letra A de la LIR, cuyo monto proviene del **Recuadro N°12 del F22**.
 - ▶ **Línea 53, Código 1640** del F22, es exclusivo para la declaración de la base imponible de Primera Categoría de contribuyentes o entidades sin vínculo directo o indirecto con propietarios afectos a **Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional**, según Art. 14 G) de la LIR, cuyo monto proviene del **Recuadro 12 del F22**.
- ▶ Para declarar los **Códigos 18, 1109 o 1640** del F22, el resultado de la Renta líquida Imponible determinados en los **recuadros N° 17 o 12 debe ser positivo**.
- ▶ Los contribuyentes acogidos al **Régimen Pro Pyme General** del art. 14 letra D N°3 de la LIR, que hayan **desarrollado actividades por las cuales ha percibido ingresos o pagado gastos**, deben realizar el llenado del **Recuadro N°17** del F22, y si el resultado de la base imponible es positiva, deben trasladarlo al **anverso del F22**.

Solución: si adviertes una (o varias) inconsistencias en los valores en el Formulario 22, debes rectificar tu Declaración del F22 por internet.